

IEE/SE/0946/2018

Aguascalientes, Ags., dos de marzo del dos mil dieciocho.

LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO
NACIONAL ELECTORAL.
P R E S E N T E:

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 146 numeral 1 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en el que se establece la obligación del suscrito de entregar mensualmente ante el Instituto Nacional Electoral los informes relativos a las actividades realizadas en materia de Encuestas Electorales, se remite el quinto informe realizado por el suscrito durante el Proceso Electoral 2017-2018 en Aguascalientes, identificado bajo el número **CG-IE-SE-02/18**, mismo que fue presentado en Sesión Ordinaria ante el Consejo General de este Instituto, en fecha veintiocho de febrero del dos mil dieciocho.

En dicho informe se detallan las actividades realizadas en materia de Encuestas Electorales por parte de este Instituto, en un periodo comprendido del veintiséis de enero al veintidós de febrero del dos mil dieciocho; así mismo, se informa que durante el mismo periodo señalado con anterioridad se realizó el monitoreo por parte del área de Comunicación Social del presente Instituto, tal y como se establece en la fracción I del informe en cita.

Cabe hacer mención que el informe descrito en las líneas que anteceden puede ser visualizado en el micrositio de Encuestas Electorales, contenido dentro de la página web del presente Instituto Estatal Electoral, mismo que puede ser consultado en el siguiente link:

http://encuestas.ieeags.org.mx/sistema_encuestas2018/archivo/CG-IE-SE-0218.pdf

Sin más por el momento aprovecho el presente para enviarle un atento saludo.

ATENTAMENTE
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES.

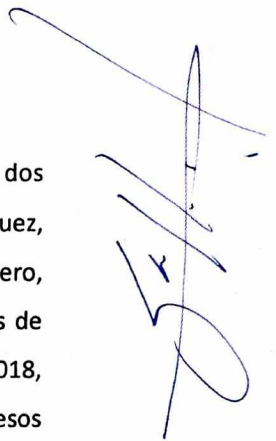


M. en D. SANDOR EZEQUIEL HERNÁNDEZ LARA.

INFORME QUE RINDE EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 144 NUMERALES 1 Y 3 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

El suscrito, en cumplimiento al dispuesto por el artículo 144 numerales 1 y 3 del “Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral”, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en Sesión Extraordinaria de fecha siete de septiembre del dos mil dieciséis e identificado bajo el número INE/CG661/2016, mismo que abrogó diversos acuerdos, entre otros, el acuerdo por el que se aprueban los “Lineamientos y criterios generales de carácter científico que deberán observar las personas físicas y morales que pretendan ordenar, realizar y/o publicar encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, así como preferencias sobre consultas populares, durante los Procesos Electorales Federales y Locales”, identificado bajo el número INE/CG220/2014, se rinde ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral las acciones relativas a la regulación de encuestas electorales durante el Proceso Electoral 2017-2018, en colaboración con la Coordinación de Comunicación Social, siendo las que a continuación se señalan:

- i. Durante el periodo comprendido del veintiséis de enero al veintidós de febrero del dos mil dieciocho, me fueron entregados por la Lic. Rosa Ma. Guillén Rodríguez, Coordinadora de Comunicación Social, cuatro informes semanales de fechas primero, ocho, quince y veintidós de febrero del año en curso, con los respectivos números de oficios IEE/CS/0580/2018, IEE/CS/0581/2018, IEE/CS/0582/2018, e IEE/CS/0583/2018, mediante los cuales informa que una vez realizado el monitoreo en los medios impresos denominados “El Heraldo de Aguascalientes”, “El Sol del Centro”, “Hidrocálido”, “La Jornada Aguascalientes”, “Página 24”, “Aguas”, “Semanario Policiaco y Político”, “Newsweek”, “Líder Empresarial” y “Apolo”, a efecto de detectar encuestas o estudios de opinión en materia electoral y que tuvieran referencia con el Proceso Electoral 2017-



2018, no se encontraron encuestas electorales con marco metodológico de carácter científico, que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales.

- II. Derivado de lo anterior, se informa que al día veintidós de febrero del año en curso, no se han recibido en la Secretaría Ejecutiva estudios que respalden los resultados relativos a encuestas o sondeos sobre preferencias electorales.

El presente informe se rinde en Sesión Ordinaria del Consejo General de fecha veintiocho de febrero de dos mil dieciocho.-**CONSTE.**-----

**EL SECRETARIO EJECUTIVO
DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**


M. EN D. SANDOR EZEQUIEL HERNÁNDEZ LARA.